CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER — CAS
SECRETARIA GENERAL

CONCEPTO FINANCIERO Y CONTABLE SPL No. SPL.5.2024

PARA: **ROCIO AYALA MORENO**
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS

DE: **ELIANA VANESSA FIGUEROA VELASQUEZ**
Contadora Pública, Contratista CAS- SGL

ASUNTO: REVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 01350-2023 No. PROCESO SECOP II: CM2-016-2023 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS.**

FECHA: 30 de mayo de 2024

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: proyecto ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PARAMOS DE GUANTIVA Y LA RUSIA, BOSQUE DE ROBLE Y SUS ZONAS ALEDAÑAS".

1. ANTECEDENTES

Entre los suscritos a saber: ELIANA MAYORGA CASTRO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.557.729 expedida en Bucaramanga, quien mediante Resolución 000474 del 30 de junio de 2023 es nombrada como Secretaria General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, a quien mediante el numeral 3.1.1 del manual de contratación de la CAS adoptado mediante Resolución DGL N°000693 de 04 de octubre de 2023, se le delegó la facultad de celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CORPORACION; y por la otra GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS, con NIT 900.305.400-8, Representada Legalmente por DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.711.684 de Bogotá y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, quien manifiesta no encontrarse incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO, teniendo en cuenta la normatividad antes descrita, previo a las siguientes consideraciones. A) Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER realizó el procedimiento contractual establecido en la normatividad contractual vigente para la presente contratación.

2. INSPECCIÓN DOCUMENTACIÓN

Se llevó a cabo la revisión a la documentación recibida por parte de la supervisión en la cual se evidencia lo siguiente:

2.1. Este contrato fue iniciado con las siguientes características.

VALOR DEL CONTRATO	$106.857.491,00
FECHA DE INICIO	17 de Agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2023
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

2.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 23–06806 de fecha 22/06/2023, y Registro Presupuestal N° RP 23 – 07115 de fecha 08/09/2023.

2.3. CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La C.A.S. pagará al contratista el valor del contrato contra actas de recibo parcial equivalente al porcentaje del valor ejecutado en el mismo periodo de tiempo del contrato principal (a supervisar), previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. El interventor debe acompañar las actas de recibo parcial de dos informes, un informe que incluya los recursos utilizados durante la Interventoría acompañado de los soportes de aportes al sistema de seguridad social integral y otro informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta el contrato principal. Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Para el último pago, el contratista deberá anexar un informe final, donde indique las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. El Acta de Recibo Final debe estar acompañada de la proyección del Acta de Liquidación del contrato principal y del informe final de Interventoría (recursos utilizados durante la interventoría). Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Nota 1: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

2.4. (SECOP II) Acta de Inicio, suscrita el 17 de agosto de 2023 por ROCIO AYALA MORENO, en calidad de subdirectora de planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS y por la otra GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS con NIT No. 900.305.400-8, representada Legalmente por DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.711.684 de Bogotá y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; con fecha de terminación para el día 31 de diciembre de 2023 con una duración de cinco (05) meses.

2.5. El siguiente es el cronograma de fechas del acta.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 106.857.491,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 89.280.337
DURACIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	17/08/2023

FECHA DE TERMINACIÓN 1	31/12/2023
SUSPENSION 1	UN MES
AMPLIACION A LA SUSPENSION 1	UN MES
AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION 1	UN MES
FECHA DE TERMINACION 2	31/03/2024
PRORROGA 1	4 MESES
FECHA DE TERMINACION 3	31/07/2024
VALOR ACTA RECIBO PARCIAL No. 1: - Cancelada	$ 32.057.246,97
VALOR A PAGAR ACTA RECIBO PARCIAL No. 2	$ 68.875.279,00
SALDO POR EJECUTAR	$95.205.302,03

2.6 SUPERVISIÓN DE CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por **ROCIO AYALA MORENO,** subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS.

- Los siguientes documentos, fueron allegados por el contratista y hacen parte del informe para el pago correspondiente al acta final (Remisión de documentos por el contratista a la subdirección de planeación por medio de correo electrónico)

- Informe Interventoría acta parcial 2
- Factura electrónica de venta N° FGE 13 fecha de emisión 30/05/2024.
- Rut actualizado
- Certificación cuenta bancaria del Bancolombia.
- Certificación de parafiscales (tarjeta, cedula y antecedentes Contadora)
- Copia pago de planillas de seguridad social del representante legal.
- Copia pago de planillas de seguridad social del personal.
- Certificado factor multiplicador (Contadora Pública)

3. CONSIDERACIONES

Una vez realizada la inspección a la documentación del contrato, se considera que:

La presente revisión se realizó basado en el informe entregado por el contratista y el informe de supervisión presentado por las ingenieras Mónica Monsalve y Natalia Estévez apoyo a la supervisión y dirigido por la subdirectora de Planeación y Ordenamiento ambiental – CAS **ROCIO AYALA MORENO** y supervisora del contrato de consultoría No. 01350-2023 con la ejecución y cumplimiento requerido del objeto del contrato.

El informe presentado cumple en el aspecto financiero con los soportes necesarios, en los cuales no se confirma la veracidad de los mismos, por lo tanto, se presume la buena fe del contratista, capitulo IV art. 871 del Código de Comercio, Ley 80/93 art.23.

Resolución DGL 0000658 (Julio 30 de 2014) CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS Art. 3 PRINCIPIOS APLICABLES A LA CONTRATACION: LA BUENA FE. (Las partes deberán proceder de buena fe en todas las actuaciones, y los contratos obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la Ley, la costumbre o la equidad, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen).

4. CONCEPTO CONTABLE, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

Después de haber revisado la respectiva documentación para el proceso de pago parcial 2 y conforme lo estable el CLAUSULADO, puedo decir que la ejecución del contrato quedo así.

ASPECTO FINANCIERO

- Que la fecha de inicio del contrato es del 17 de agosto de 2023 y la fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2023.
- El presupuesto se encuentra respaldado con Disponibilidad Presupuestal No. 23–06806 de fecha 22/06/2023, y Registro Presupuestal N° RP 23 – 07115 de fecha 08/09/2023.
- El día veintiséis (26) de marzo de 2024 se realizó adición y prorroga No. 1 al Contrato de prestación de consultoría No. 01350 – 2023: donde se estableció adicionar actividades y modificar la cláusula segunda valor del Contrato, ADICIONANDO el contrato en la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($89.280.337) y prorrogar por cuatro meses el contrato.
- Que el contrato fue suspendido el día 26 de diciembre de 2023 y reiniciado el 26 de marzo de 2024.
- Que para este informe el pago parcial 2 será en cumplimiento a la cláusula tercera **FORMA DE PAGO:** La C.A.S. pagará al contratista el valor del contrato contra actas de recibo parcial equivalente al porcentaje del valor ejecutado en el mismo periodo de tiempo del contrato principal (a supervisar), previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. El interventor debe acompañar las actas de recibo parcial de dos informes, un informe que incluya los recursos utilizados durante la Interventoría acompañado de los soportes de aportes al sistema de seguridad social integral y otro informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta el contrato principal. Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura…

- Que el contratista envía factura electrónica de venta FGE-13, por la suma de: ($68.875.279).

ASPECTO ADMINISTRATIVO

- Se evidencia copia del pago de la seguridad social del Personal mínimo requerido de los meses de noviembre, diciembre 2023 y marzo de 2024 del equipo de profesionales: en cumplimiento a la CLAUSULA SEXTA .- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Contratar laboralmente y afiliar al personal que destine a la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, fondo de pensiones y cesantías, administradora de riesgos profesionales, caja de compensación familiar y les brindará todas las garantías y derechos a que estén obligado por Ley. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado mediante la Ley 828 del 10 de julio de 2003). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la Imposición de Multas Sucesivas, o a la declaratoria de incumplimiento conforme a las estipulaciones en el contrato - Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, así como lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.

- Se evidencia copia del pago de la seguridad social del representante legal de los meses de noviembre, diciembre de 2023 y marzo de 2024.

R. LEGAL	**NOMBRES COMPLETOS**	**FECHA**	**No. Planilla**

	DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA	DICIEMBRE – NOVIEMBRE	73119861
		ENERO – DICIEMBRE	73277142
		MARZO - ABRIL	75234589

- GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS, con NIT 900.305.400-8, Representada Legalmente por DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.711.684 de Bogotá, a llega la certificación expedida por la contadora **YENY MAGNOLIA GONZALEZ** en cumplimiento a la CLAUSULA SEXTA .- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Contratar laboralmente y afiliar al personal que destine a la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, fondo de pensiones y cesantías, administradora de riesgos profesionales, caja de compensación familiar y les brindará todas las garantías y derechos a que estén obligado por Ley. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado mediante la Ley 828 del 10 de julio de 2003). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la Imposición de Multas Sucesivas, o a la declaratoria de incumplimiento conforme a las estipulaciones en el contrato - Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, así como lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.

- GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS, con NIT 900.305.400-8, a llega la certificación del factor multiplicador expedida por la contadora **YENY MAGNOLIA GONZALEZ,** tarjeta profesional 100048-T.

- Que el contratista anexa copia de la nómina de salarios del personal mínimo requerido de los meses noviembre, diciembre de 2023 y marzo de 2024.

CONCLUSION

Que la ejecución del contrato quedo así.

- Que le corresponde a **LA COPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS** pagar el acta parcial 2 correspondiente al cumplimiento de las actividades contratadas equivalente a: SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($68.875.279) M/CTE, previa presentación de los informes parciales, previa validación del supervisor.

Por lo anterior, se concluye que el contratista GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS, con NIT 900.305.400-8, Representada Legalmente por DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.711.684 de Bogotá, cumple con los requisitos y los soportes exigidos la CAS según CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La C.A.S. pagará al contratista el valor del contrato contra actas de recibo parcial equivalente al porcentaje del valor ejecutado en el mismo periodo de tiempo del contrato principal (a supervisar), previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. El interventor debe acompañar las actas de recibo parcial de dos informes, un informe que incluya los recursos utilizados durante la Interventoría acompañado de los soportes de aportes al sistema de seguridad social integral y otro informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta el contrato principal- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, se puede continuar con el proceso correspondiente de pago parcial número 2.

Según el artículo 83 de la Constitución política “las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas”.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 106.857.491,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 89.280.337
DURACIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	17/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN 1	31/12/2023
SUSPENSION 1	UN MES
AMPLIACION A LA SUSPENSION 1	UN MES
AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION 1	UN MES
FECHA DE TERMINACION 2	31/03/2024
PRORROGA 1	4 MESES
FECHA DE TERMINACION 3	31/07/2024
VALOR ACTA RECIBO PARCIAL No. 1: - Cancelada	$ 32.057.246,97
VALOR A PAGAR ACTA RECIBO PARCIAL No. 2	$ 68.875.279,00
SALDO POR EJECUTAR	$95.205.302,03

ELIANA VANESSA FIGUEROA VELASQUEZ
Apoyo revisión contable
Secretaria General - Cas